



DEBAKO UDALA

BANDO

Se comunica a la ciudadanía de Deba que reside en el casco urbano que la Orden del Ministerio de Sanidad que regula las condiciones en las que se puede realizar **actividad física al aire libre**, establece:

Quiénes: Las personas **de 14 años en adelante**.

Se podrá ir **acompañado de una sola persona conviviente**, o por **una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual**.

No las personas con síntomas, en aislamiento domiciliario o en cuarentena o residentes en centros sociosanitarios de mayores.

Qué: **Cualquier deporte individual** que no requiera contacto con terceros, así como **los paseos**, manteniendo distancia con terceros de al menos dos metros.

Dónde: - Los **paseos** (solo los paseos) se realizarán **con una distancia no superior a un kilómetro del domicilio**.

- El **deporte individual se podrá realizar en todo el municipio de Deba**, por las vías o espacios de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas. **Se evitará pasar por el casco de Itziar**.

No podrá realizarse en instalaciones deportiva cerradas.

No se podrá usar vehículo motorizado o transporte público para desplazarse a practicar la actividad física.

Cuándo: **Una sola vez, recomendándose que no exceda de una hora, entre las 6:00 horas y las 23:00 horas**.

EL ALCALDE



Deba, 1 de mayo de 2020